

En lo principal: Acompaña Programa de Cumplimiento.- **En el otrosí:** acompaña anexos que indica.-

Sra. Gabriela Francisca Tramon Pérez.-

VAROLIZA AGUIRRE ORTIZ, abogada, domiciliada calle Andrés Bello número doscientos cuarenta y ocho, departamento mil setecientos dos, de la comuna y ciudad de Temuco, cédula de identidad N° 16.318.594-6, en representación de Sociedad de Transportes Marítimos Esparza Hernández y CIA LTDA RUT 77.989.960-8, en expediente Rol D-048-2021, a Ud. Deferentemente digo y solicito:

Por esta presentación, y encontrándome dentro de plazo legal, avengo en acompañar programa de cumplimiento.

Por tanto, U.D. Pido tenerlo por presentado.

OTROSÍ: En este acto acompaño los siguientes documentos:

1. Informe ejecutivo.
2. Informe consolidado presentado al Consejo de Monumentos Nacionales.
3. Correo de envió de Informe consolidado presentado al Consejo de Monumentos Nacionales.
4. Correo electrónico de envió de tríptico de fecha 10 de octubre de 2018
5. Tríptico informativo realizado.
6. Seguimiento de aprobación de informe consolidado correos electrónicos enviados a la fecha.
7. Ordinario N° 12.600/279 de la Gobernación Marítima.
8. 3 fotografías del sector del astillero que fue limpiado.
9. Informe de monitoreo Julio de 2020.
10. Facturación de monitoreo de agua.
11. Cotización de monitoreo de agua.

12. Oficio que se envió a la Gobernación Marítima de fecha 26 de mayo de 2017.
13. PLAN DE CONTINGENCIA PARA CONTROL DERRAME DE HIDROCARBUROS, SUS DERIVADOS Y OTRAS SUSTANCIAS, NOCIVAS LIQUIDAS SUSCEPTIBLES DE CONTAMINAR.
14. Carta al Gobernador Marítimo sobre plan de contingencia.
15. Bitácora de inundación.
16. Fotografías de bodega RESPEL.
17. Plano de construcción de bodega RESPEL.
18. Contrato de prestación de servicios, con la Empresa que realiza los retiros de residuos.
19. Carta de compromiso.
20. Informe de actividades para el cumplimiento de compromisos ambientales Astillero Dalcahue.
21. Factura de diseño y elaboración, de las señales éticas.
22. Fotografías de letreros en informe de actividades para el cumplimiento de compromisos ambientales astillero.
23. 3 Informes de monitoreo y seguimiento de especies.
24. 3 certificados de ingreso de Informes de monitoreo y seguimiento de especies.
25. Cotización monitoreo intermareal.

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Incumplimiento de las medidas de protección establecidas para el Conchal Astillero Dalcahue.
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<ol style="list-style-type: none">1. Cercado perimetral parcial en el sitio arqueológico, que no cumple con el buffer de protección de 10 metros a partir de los cortes expuestos de ambos sectores identificados del sitio arqueológico.2. El geotextil al interior de ambas áreas cercadas no cubre la totalidad del sitio arqueológico.3. El Titular no presentó el informe sobre la implementación de las medidas de protección al sitio arqueológico, esto es, instalación de cercado y geotextil.
NORMATIVA PERTINENTE	<p>Considerando 6 RCA N° 111/2013: "Que, en el proceso de evaluación del proyecto, el cual consta en el expediente respectivo, el Titular se ha comprometido voluntariamente a lo siguiente [...]: Establecimiento de la cobertura con geotextil de las áreas patrimoniales alteradas y su cercado perimetral, a partir de los cortes expuestos y tomando como punto central las coordenadas UTM señaladas para cada sector del sitio; obras que serán supervisadas por un especialista en arqueología."</p> <p>Informe Consolidado de la evaluación ambiental, RCA N° 111/2013: 3.2. Conclusiones respecto a los efectos, características y circunstancias establecidos en el artículo 11 de la Ley 19.300. "[...] De acuerdo a lo observado y considerando el hecho de que una DIA implica la no intervención sobre los diversos componentes ambientales y culturales protegidos, se propone determinar un área de resguardo o diámetro buffer de 10 m a partir de los depósitos, en forma previa a la ejecución de las obras de construcción del astillero, dónde no se podrá efectuar ningún tipo de intervención sin previo conocimiento y autorización del Consejo de Monumentos Nacionales. Finalmente, respecto de este tema, el Consejo de Monumentos Nacionales solicita implementar protección con cerco perimetral de materialidad adecuada, en un diámetro de 10 m, a partir de los cortes expuestos de ambos sectores identificados en el sitio arqueológico (Conchal Astillero Dalcahue) ubicado en el área de influencia del Proyecto. Además, se solicita la cobertura con geotextil de los sectores alterados. Ambas actividades deben ser dirigidas por un arqueólogo o licenciado en arqueología e informadas a ese Consejo. Este sector no puede ser intervenido por las obras de construcción del presente proyecto."</p> <p>Adenda N° 1 a la DIA "Astilleros Dalcahue", RCA N° 111/2013"</p> <p>IV. Acerca de si el Proyecto o actividad genera o presenta alguno de los efectos, características o circunstancias indicados en artículo 11 de la Ley de Bases del Medio Ambiente</p> <p>"Observaciones de Consejo de Monumentos Nacionales:</p>

1. En relación al sitio arqueológico (Conchal Astillero Dalcahue) ubicado en el área de influencia del Proyecto, sector que no puede ser intervenido por las obras de construcción de este, se solicita al Titular lo siguiente: implementar la protección, mediante un cerco perimetral de materialidad adecuada, en un diámetro de 10 m, a partir de los cortes expuestos de ambos sectores identificados.

- Cubrir los sectores alterados mediante membrana geotextil, a fin de protegerlos.

- Además, las actividades antes indicadas deben ser dirigidas por un Arqueólogo o Licenciado en Arqueología e informadas a este Consejo.

Respuesta:

El Titular se compromete durante la ejecución del Proyecto a implementar todas las medidas enunciadas en la pregunta 1.”

DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS

Cabe señalar que inicialmente las zonas arqueológicas se dividieron en 2; la primera denominada zona baja, determinada por las unidades de excavación N°s 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7. Y la segunda, reconocida como la zona alta y definida por las unidades de caracterización N°s 13, 14, 15, 16, 17 y 18.

A partir de los primeros resultados del proceso de caracterización (Informe ejecutivo e Informe consolidado de Astillero Naval), se determinó que las unidades con material arqueológico son las N° s 2, 3, 4, 6, 7, 8, 14, 17 y 18. A partir de ello, todas las unidades (a excepción de las N° 8 y 18) se encuentran dentro del perímetro de protección generado por los cercos. Respecto de la unidad N° 8; esta corresponde a un relleno con material sedimentario extraído desde otro lado, por lo que es una unidad estratigráfica totalmente descontextualizada a la realidad del sitio arqueológico; evidencia de ello, es el registro de basura actual como alambre de púas y telas hasta el nivel 8 (70 a 80 cm). Por su parte, la unidad N° 18 se sitúa fuera del área protegida por el cerco de protección de la zona alta; destacamos que la unidad presenta restos de material malacológico hasta los 30 cm, más no, elementos de cultura material. Sin desmedro de ello, se encuentra en un área que no está asociada a actividades del Proyecto y que presenta una cota de al menos 1 m desde el camino, por lo que no hay ningún tipo de actividad en el lugar. A partir del análisis de los primeros resultados del proceso de caracterización se determina que el perímetro del actual cerco de protección (tanto en la zona alta como baja) han protegido las zonas arqueológicas y no se aprecian daños asociados al sitio. Considerando lo anterior, una de las primeras medidas del programa de cumplimiento considera aumentar el cerco de protección y el recubrimiento con geotextil, más letreros informativos de todas las zonas arqueológicas.

FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS

Al no generarse efectos ambientales negativos, de acuerdo a lo expuesto en el punto anterior, por lo que no procede este punto.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Correcta instalación del cerco de protección y geotextil.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
3.1	Acción EXCAVACIÓN DE POZOS DE SONDEO.	Diciembre de 2015	Ingreso al Consejo de Monumentos Nacionales del informe ejecutivo.	Reporte inicial	\$3.675.000 (tres

	Forma de implementación Se realizó la excavación de 25 unidades de sondeo.			Se incorpora los resultados en el informe ejecutivo, que se adjunta en los anexos.	millones seiscientos setenta y cinco mil pesos)	
3.2	Acción INFORME CONSOLIDADO SITIO ASTILLERO Forma de Implementación Se realizó un informe que contenía las respuestas a las observaciones, emitidas por el Consejo de Monumentos Nacionales al informe ejecutivo.	Septiembre 2018	Entrega del informe de sitio del Astillero.	Reporte Inicial Presentación del informe consolidado, y correo electrónico de envío. Se adjunta en el anexo.	\$1.575.000 (un millón quinientos setenta y cinco mil)	
3.3	Acción Creación de Tríptico Formas de Implementación Se presentó el informe consolidado del proceso de caracterización arqueológica, lo que fue complementado con la entrega vía correo electrónico con el diseño del tríptico que se entregará en las actividades de difusión.	10 de octubre 2018	Presentación al Consejo de Monumentos Nacionales del tríptico.	Reporte inicial Correo electrónico de envío de tríptico de fecha 10 de octubre de 2018 y tríptico realizado.	Costo incluido en el informe consolidado.	

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTI	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
-----------	-------------	--------------------------------------	-----------------------------	------------------------	------------------	-------------------------

FICADOR	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
3.4	Acción	Desde agosto de 2019 a la fecha.	La aprobación del informe consolidado por parte del Consejo de Monumentos.	Reporte Inicial	Sin costo asociado.	Impedimentos
	SEGUIMIENTO DE LA APROBACIÓN DEL INFORME CONSOLIDADO			Reunión con el Consejo de Monumentos Nacionales, 30 de julio de 2019.		
	Forma de Implementación			Se anexan los diversos correos electrónicos enviados a la fecha.		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Se enviaron múltiples correos, luego del ingreso del informe, consultando por la aprobación del informe desde el 12 de agosto de 2019.			Reporte final Se reporta la resolución de aprobación del informe consolidado por lo autoridad competente.		

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
1.1 2.1	Acción	Dentro del plazo de 40 días hábiles, contados desde la aprobación del programa, se ejecutará la actividad.	Las medias perimetrales del cerco, las características de este. La cantidad, materialidad y tipo de letreros informativos. Y por último, los metros cuadrados de instalación de geotextil.	Reportes de avance	El costo asociado a la ejecución inicial de la actividad es de \$3.000.000 (tres millones de pesos). La mantención es de \$500.000 (quinientos mil pesos) semestrales.	Impedimentos
	CERCOS DE PROTECCIÓN			Exhibición dentro de los 10 días hábiles siguientes del contrato de prestación de servicios del profesional que elaborará el informe.		
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	El cerco protegerá de manera íntegra todas las áreas del sitio arqueológico; para ello, se instalarán polines de madera por el borde del camino que intersecta el sitio arqueológico (Sin generar intervención sobre este), el cerco se construirá con malla raschel y se instalaran letreros informativos con la frase: "Sitio arqueológico protegido por			Se entregarán informes donde se detallen las condiciones de las medidas de protección (letreros, cerco y geotextil) del sitio arqueológico.		

	Ley N° 17.288. Prohibido el Ingreso". Con el objetivo de proteger y mantener el estado de conservación, se instalará geotextil sobre la superficie y perfiles del sitio arqueológico.					
3.5	Acción	Dentro de 30 días hábiles posteriores a la aprobación del Programa de Cumplimiento, se reingresará a Consejo de Monumentos Nacionales una nueva solicitud para profundizar las unidades de caracterización requeridas.	El número de ingreso y respuesta.	Reporte de avance	Sin costo asociado	Impedimentos
	SOLICITUD PARA PROFUNDIZAR LAS UNIDADES REQUERIDAS DE CARACTERIZACIÓN			Presentación del informe, acta de ingreso al Consejo de Monumentos Nacionales.		
	Formas de Implementación			Reporte Final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas a impedimento
	Se reingresará al Consejo de Monumentos la solicitud para profundizar las unidades requeridas de caracterización, de acuerdo las instrucciones impartidas en la reunión del año 2019.			Pronunciamiento de la autoridad competente.		
3.6	Acción	A los 90 días hábiles luego de obtenida la autorización por parte de Consejo de Monumentos Nacionales se	Entrega del informe de caracterización complementaria de arqueológica	Reporte de avance	\$3.000.000 (tres millones de pesos).	Impedimentos
	INFORME DE CARACTERIZACIÓN ARQUEOLOGICA COMPLEMENTARIO					Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas a impedimento
				A los 2 días siguientes de la presentación ante el Consejo de		

	<p>entregará el informe de caracterización arqueológica complementario.</p> <p>Formas de Implementación</p> <p>Se realizará el informe de caracterización arqueológica complementario, La actividad será realizada por un arqueólogo titulado de al menos 1 año de experiencia en la zona.</p>			<p>Monumentos, se presentará el informe y comprobante de ingreso.</p> <p>Reporte Final</p> <p>Se subirá a los 2 días siguientes de la presentación ante el Consejo de Monumentos, se presentará la resolución.</p>		
<p>3.7</p>	<p>Acción</p> <p>ANEXOS DE CONTRATO</p> <p>Formas de Implementación</p> <p>Esta actividad consta de la inserción de anexos de contrato (para todos los trabajadores) donde se impondrá como una obligación del contrato de trabajo el conocimiento acerca del componente arqueológico, cultural y/o patrimonial presente en el Proyecto; junto con, indicar que conocen los riesgos, multas y faltas que conlleva el intervenir, destruir o modificar los sitios arqueológicos y sus cercos e indicaciones de protección. El no cumplimiento de esta cláusula generará para los trabajadores un</p>	<p>Se realizarán dentro de los 5 días hábiles siguientes a la aprobación del presente programa.</p>	<p>La firma dentro del plazo indicado de todos los anexos de contratos por ambas partes.</p>	<p>Reporte de avances</p> <p>No hay</p> <p>Reporte final</p> <p>Se enviarán todos los anexos de contratos de los trabajadores, firmados por ambas partes. Nómina de los trabajadores</p>	<p>Sin costo asociado.</p>	<p>Impedimentos</p> <p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas a impedimento</p>

	incumplimiento grave de las funciones que le impone el contrato de trabajo generándose la causal de despido del artículo 159 N° 7 del Código del Trabajo.				
3.8	Acción			Reportes de avance	Impedimentos
	CHARLAS DE INDUCCIÓN Y DIFUSIÓN PATRIMONIAL	Se realizará una charla de inducción y difusión patrimonial a los trabajadores, dentro de los 15 días hábiles posteriores de aprobado el presente programa de cumplimiento.	Capacitar a la totalidad del personal de la empresa.	Se entregará un listado de los trabajadores del Astillero a los 3 días de aprobado el programa de cumplimiento. La capacitación se realizará dentro de los 30 días siguientes a la aprobación del programa.	
	Forma de implementación			Reporte final	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Se realizarán charlas de inducción y difusión patrimonial a todos los trabajadores que participan del proyecto. Estas charlas se ejecutarán de manera trimestral. En las charlas se presentarán a lo menos las siguientes temáticas. • Conceptos y definiciones sobre qué es la arqueología y cómo se desarrolla la investigación de la misma.			Se subirá al sistema, el programa de la capacitación, lista de asistencia de los trabajadores que participaron, fotografías de la actividad y el material entregado en la capacitación.	\$700.000 (setecientos mil pesos) por charla de inducción y difusión Patrimonial.

<ul style="list-style-type: none">• Comienzos de la arqueología principales culturas.• Impacto de trabajos, definición de Patrimonio Tangible e Intangible y que hacer frente a la posibilidad de encontrar un sitio o hallazgos arqueológicos.• Desarrollo de la arqueología chilena pasando por cada zona arqueológica del país.• Realidad presente en la región de Los Lagos, específicamente los sitios arqueológicos más cercanos. Bajo esta premisa, ilustrar los principales sitios y hallazgos que se han registrado en la zona.• Patrimonio Cultural y Natural. Este capítulo incluirá definiciones del patrimonio y de una serie de imágenes y láminas cuyas fuentes provienen directamente de trípticos digitales disponibles en el sitio web del Consejo de Monumentos Nacionales (CMN), www.monumentos.cl Un segundo eje dentro de este capítulo será la presentación de los principales artículos de la ley de Monumentos Nacionales N°17.288 en donde se explica lo					
---	--	--	--	--	--

	<p>que es un Patrimonio arqueológico, antropológico, paleontológico e histórico, además de señalar que están protegidos por ley y que cualquier daño, robo o tráfico es penado por la justicia. De igual manera se informará el protocolo a seguir en caso de presentarse algún hallazgo dentro de las faenas de escarpe y excavación.</p> <p>La actividad la ejecutará un arqueólogo o licenciado en arqueología con al menos 1 año de experiencia de trabajos en la zona.</p>					
--	---	--	--	--	--	--

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	5	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	3.1	Excavación de pozos de sondeo.
	3.2	Informe consolidado de sitio Astillero.
	3.4	Seguimiento de la aprobación del informe consolidado

3.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	Bimensual (quincenal)		
	Mensual		
	Bimestral		
	Trimestral	X	
	Semestral		
	N° Identificador	Acción a reportar	

ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	1.1/2.1	Cerco de protección
	3.4	Seguimiento de la aprobación del informe consolidado
	3.5	Solicitud para profundizar las unidades requeridas de caracterización
	3.6	Informe de caracterización arqueológica complementaria
	3.7	Anexos de contrato
	3.8	Charlas de inducción y difusión patrimonial
3.3 REPORTE FINAL		
REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.		
PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	240	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1.1/2.1	Cerco de protección
	3.5	Solicitud para profundizar las unidades requeridas de caracterización
	3.6	Informe de caracterización arqueológica complementaria
	3.7	Anexos de contrato
	3.8	Charlas de inducción y difusión patrimonial

1.2 DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO

No haber presentado oportunamente el Informe de caracterización arqueológica complementario del sitio Astillero Naval Dalcahue ante el Consejo de Monumentos Nacionales, ni haber obtenido la aprobación por parte de dicho organismo de las medidas de protección y puesta en valor del patrimonio arqueológico y/o paleontológico en el área del proyecto, todo ello previo a la intervención de los sitios.

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN

No haber presentado oportunamente el Informe de caracterización arqueológica complementario del sitio Astillero Naval Dalcahue ante el Consejo de Monumentos Nacionales, ni haber obtenido la aprobación por parte de dicho organismo de las medidas de protección y puesta en valor del patrimonio arqueológico y/o paleontológico en el área del proyecto.

NORMATIVA PERTINENTE

Considerando 3.1 RCA N° 34/2017:

“El Titular deberá entonces, complementar el informe de caracterización arqueológica, según lo detallado en oficio ORD. N°4558 del 29 de diciembre de 2016, del Consejo de Monumentos Nacionales, presentando a dicho organismo, y obtener la aprobación de los antecedentes suficientes que permitan caracterizar adecuadamente el Sitio Arqueológico y evaluar las medidas tendientes a proteger y/o poner en valor el patrimonio arqueológico y/o paleontológico en el área del Proyecto.”

Considerando 5.6 RCA N° 34/2017:

“Si bien durante la evaluación ambiental del Proyecto no acreditó el cumplimiento de la normativa de carácter ambiental aplicable, situación prevista en el inciso 3° del Artículo 19 de la Ley N° 19.300, al no cumplir las condiciones necesarias para la obtención del Permiso Ambiental Sectorial regulado en el artículo 132 del Reglamento del SEIA (..), en razón de los indicado en el Capítulo VI, literal f) del ICE; la Comisión establece que el Titular deberá complementar el informe de caracterización arqueológica, según lo detallado en el oficio Ord. N° 4558, del 29.12.2016, del Consejo de Monumentos Nacionales, presentando a dicho organismo, los antecedentes suficientes que permitan caracterizar adecuadamente el Sitio Arqueológico y evaluar las medidas tendientes a proteger y/o poner en valor el patrimonio arqueológico y/o paleontológico en el área del proyecto.”

Considerando 6.1 RCA N° 34/2017:

	<p>“Al respecto, según lo acordado por la Comisión de Evaluación, en su sesión de fecha 25 de enero de 2017, y consignado en considerandos 3° y 3.1 de la presente resolución de calificación ambiental, se indica que el Titular deberá presentar al Consejo de Monumentos Nacionales en forma previa al inicio de ejecución del proyecto, los antecedentes detallados en oficio Ord. N° 4558, del 29.12.2016, del Consejo de Monumentos Nacionales, presentando a dicho organismo, los antecedentes suficientes que permitan caracterizar adecuadamente el Sitio Arqueológico y evaluar las medidas tendientes a proteger y/o poner en valor el patrimonio arqueológico y/o paleontológico en el área del proyecto.”</p>
<p>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS</p>	<p>Respecto de lo señalado, es importante recalcar que a partir del proceso de caracterización arqueológica (Informe ejecutivo e Informe consolidado de Astillero Naval) se determinó que las unidades con material arqueológico son las N° s 2, 3, 4, 6, 7, 8, 14, 17 y 18. A partir de ello, todas las unidades (a excepción de las N° 8 y 18) se encuentran dentro del perímetro de protección generado por los cercos. Respecto de la unidad N° 8; esta corresponde a un relleno con material sedimentario extraído desde otro lado, por lo que es una unidad estratigráfica totalmente descontextualizada a la realidad del sitio arqueológico; evidencia de ello, es el registro de basura actual como alambre de púas y telas hasta el nivel 8 (70 a 80 cm). Por su parte, la unidad N° 18 se sitúa fuera del área protegida por el cerco de protección de la zona alta; destacamos que la unidad presenta restos de material malacológico hasta los 30 cm, más no, elementos de cultura material. Sin desmedro de ello, se encuentra en un área que no está asociada a actividades del proyecto y que presenta una cota de al menos 1 m desde el camino. A partir de lo expuesto, señalamos que en lo consignado como sitio arqueológico no se ejecutan ni se han ejecutado actividades asociadas al astillero; por lo que, el no haber presentado el informe de caracterización complementario no produjo ningún tipo de daño.</p>
<p>FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS</p>	<p>Al no generar efectos ambientales negativos, de acuerdo a lo expuesto en el punto anterior, no procede este punto.</p>

2.2 PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.2.1 METAS

Presentar el informe de caracterización arqueológica complementario del sitio Astillero Naval Dalcahue ante el Consejo de Monumentos Nacionales y obtener su aprobación.

2.2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.3 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)	
1.1	<p>Acción</p> <p>INFORME CONSOLIDADO SITIO ASTILLERO.</p>	Septiembre 2018	Entrega del informe de sitio del Astillero.	<p>Reporte Inicial</p> <p>Presentación del informe consolidado, y correo electrónico de envío. Se adjunta en el anexo.</p>	\$1.575.000 (un millón quinientos setenta y cinco mil)	

	Forma de Implementación					
	Se realizó un informe que contenía las respuestas a las observaciones, emitidas por el Consejo de Monumentos Nacionales al informe ejecutivo.					

2.2.4 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN <small>(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)</small>	COSTOS ESTIMADOS <small>(en miles de \$)</small>	IMPEDIMENTOS EVENTUALES <small>(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)</small>
1.2	Acción	Se comenzó con la realización en el año 2018.	Aprobación del informe consolidado final por parte del Consejo de Monumentos Nacionales.	Reporte Inicial	\$2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos)	Impedimentos
	Elaboración del informe consolidado final.			La presentación del informe consolidado, entregado al Consejo de Monumentos Nacionales.		
	Forma de Implementación			Reportes de avance		
				Informes de análisis de especialistas.		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento

	Profundización de unidades de sondeo, solicitadas por el Consejo de Monumentos Nacionales. Y elaboración de los informes especializados.			Reporte final	
				Informe consolidado.	

2.2.5 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
1.3	Acción	20 días hábiles posteriores a la aprobación por parte del Consejo de Monumentos Nacionales, se presentará solicitud para la excavación.	Excavación de profundización de unidades según lo autorizado por el Consejo de Monumentos Nacionales.	Reportes de avance	\$3.000.000 (tres millones de pesos)	Impedimentos
	PROFUNDIZACIÓN DE UNIDADES DE EXCAVACIÓN.			Ingreso de la solicitud de consulta de permiso para la profundización de unidades.		
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Por medio de la excavación de profundización de unidades.			Informe consolidado final.		
1.4	Acción	90 días hábiles posteriores a la aprobación del	Ejecución del total de las actividades propuestas del plan de difusión y educación patrimonial.	Reportes de avance	\$500.000 (quinientos mil pesos).	Impedimentos
	PLAN DE DIFUSIÓN Y EDUCACIÓN PATRIMONIAL			Presentación del plan de difusión, para aprobación		

		presente programa, se ingresara el plan de difusión ante el Consejo de Monumentos Nacionales.		del Consejo de Monumentos Nacionales.		
	Forma de implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Se elaboró un Plan de difusión y educación Patrimonial, el cual tiene por objetivo generar un aprendizaje significativo en los beneficiarios respecto del valor científico y patrimonial de la arqueología local. Este fue presentado ante el Consejo de Monumentos Nacionales.			Entrega del informe con el desarrollo de las actividades propuestas, presentación de programas, y lista de asistencia con fotografías.		

3.2 PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.2.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	5	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1.1	Informe consolidado sitio astillero
	1.2	Elaboración de informe consolidado final

3.2.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	Bimensual (quincenal)		
	Mensual		
	Bimestral		
	Trimestral		
	Semestral	X	
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar	
	1.2	Elaboración de informe consolidado final	
	1.3	Profundización de unidades de excavación	
	1.4	Plan de difusión y educación patrimonial	

3.2.3 REPORTE FINAL

REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	240	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1.2	Elaboración de informe consolidado final

	1.3	Profundización de unidades de excavación
	1.4	Plan de difusión y educación patrimonial

4.2 CRONOGRAMA

EJECUCIÓN ACCIONES		En Meses <input checked="" type="checkbox"/>			En Semanas <input type="checkbox"/>			Desde la aprobación del programa de cumplimiento								
N° Identificador de la Acción	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
1.1	X															
1.2	X															
1.3							X									
1.4										X						
ENTREGA REPORTES		En Meses <input checked="" type="checkbox"/>			En Semanas <input type="checkbox"/>			Desde la aprobación del programa de cumplimiento								
Reporte	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
1.1	X															
1.2						X						X				
1.3						X						X				
1.4						X						X				

1.3 DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Ejecución de labores de construcción, reparación y mantenimiento de embarcaciones en condiciones distintas a las evaluadas ambientalmente.	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<ol style="list-style-type: none">1. El dique seco no cuenta con galpón que cubra la totalidad de la losa.2. El galpón para construcción de embarcaciones nuevas no se ha construido, constatándose la construcción de una embarcación al aire libre sobre el suelo sin losa.3. Mantenimiento y reparación de embarcaciones fuera de los sitios establecidos en la RCA N° 34/2017.	
NORMATIVA PERTINENTE	<p>Considerando 3 RCA N° 34/2017 “El Titular tiene que implementar un galpón en el dique seco, cuya techumbre y paredes cubran toda la losa del dique, con el objeto de evitar el ingreso de agua lluvia a esta instalación y el escurrimiento de estos líquidos por el piso hacia el portalón del dique, rampa de varado y playa.”</p> <p>Considerando 4.3.1 RCA N° 34/2017 “En el punto 3.2.3 de la DIA se detallan las obras a desarrollar para la construcción de infraestructura de apoyo y complemento a las labores desarrolladas en el Astillero, las que corresponden a:</p> <p>i. Construcción de galpón para embarcaciones nuevas [...]” Considerando 3.2.3.2 RCA N° 34/2017. Construcción de Galpón para Embarcaciones Nuevas “Se construirá galpón de 42x18 mts, cuya área total corresponde a 756 m², sobre losa de concreto. En esta zona se realizan labores destinadas a la fabricación y construcción de embarcaciones o artefactos navales nuevos.” [...]</p> <p>Adenda N°2 a la DIA “Astillero Naval Dalcahue”, RCA N° 34/2017 “4.- Se solicita aclarar lo señalado en Adenda, en cuanto a que en la rampa de varada contemplada en el sector intermareal contiguo al dique seco: “sólo se realizarán trabajos menores como reparación de circuitos y carpintería interior de la nave”. Respuesta: En la adenda se señala que no se realizara la construcción de Rampa de Varado, esto producto de que se solicitó cambio de objeto para la concesión, todos los trabajos a excepción del alistamiento de las naves, serán efectuados al interior del dique seco, con el objetivo de minimizar la probabilidad de generar contaminación al medio ambiente y sus posteriores consecuencias, ya sean para las especies presentes en el ecosistema, como para el desarrollo de la actividad. [...]”</p>	

Adenda N°1 a la DIA "Astillero Naval Dalcahue", RCA N° 34/2017

"6.7. Se deberá implementar medidas para impedir que las aguas lluvias y vientos causen arrastre de sedimentos que puedan estar en contacto con combustibles, pinturas o sustancias oleosas de cualquier origen, que puedan afectar el medio ambiente acuático.

Respuesta:

Las principales medidas implementadas para impedir que las condiciones climáticas produzcan arrastre de contaminantes que puedan afectar el medio acuático, son las siguientes:

- Tanto los trabajos de mantención, como los de construcciones nuevas, son efectuados al interior del dique seco, como en el galpón para construcciones nuevas, estos cuentan con techo y tres caras de sus paredes cubiertas."

DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS

Cuando se solicitó la no implementación de techumbre y paredes que cubrían la totalidad de la losa del dique, ante el Gobernador Marítimo de Castro. La solicitud se realizó fundada en que el implementar un sistema de techo y paredes que cubran la totalidad del dique dificulta las tareas de mantenimiento, ya sean estas el ingreso y retiro de aceros, bins con arena y residuos, motores, bloques y semibloques de barcos, dado que todo el proceso se realiza considerando tal ingreso y salida en los costados del dique ya sea desde y hacia este. No sería factible implementar una grúa que pueda ingresar o sacar adecuadamente materiales desde y hacia el dique desde el cabezal de ingreso dado que tendría que tener un brazo útil de 50 metros y por el ángulo de trabajo le resultaría imposible operar o mover un peso de más de 200 kg por los sistemas electrónicos de seguridad que poseen este tipo de grúas.

Adicional a esto la altura de las embarcaciones es variable no existiendo un límite de altura para superestructuras y mástiles, debido a esto existen múltiples alturas de embarcaciones, el techar el 100% del dique limitaría totalmente el ingreso de las embarcaciones de mayor envergadura, lo que se traduce en un total desmedro a la actividad, al no poder competir en igualdad de condiciones con otros diques ya sean secos o flotantes que actualmente operan en Chile.

El órgano sectorial aprobó esta solicitud por medio del ordinario N°12.600/279 fundado en la complejidad del diseño, y demás fundamentos indicados en el reporte que se realizó, y se ordenó implementar procesos alternativos que evitaran el escurrimiento de residuos, los cuales se implementaron, y se han reportado ante el órgano sectorial. Es por lo anterior que el incumplimiento de esta infracción no ha generado consecuencias ambientales negativas de las cuales nos debamos hacer cargo.

FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS

Al no existir efectos negativos, no procede.

2.3 PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.3.1 METAS

Construcción del galpón para las embarcaciones nuevas, y mantención y reparación de embarcaciones fuera de los sitios establecidos en la RCA.

2.3.2 PLAN DE ACCIONES

2.3.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)	
1.1	Acción			Reporte Inicial		

	<p>AUTORIZACIÓN PARA LO NO IMPLEMENTACIÓN DE TECHUMBRE Y PAREDES QUE CUBRAN LA TOTALIDAD DE LA LOZA DEL DIQUE.</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>Se solicitó autorización mediante un escrito para la no implementación de techumbre y paredes que cubran la totalidad de la losa del dique, ante el Gobernador Marítimo de Castro.</p>	26 de mayo de 2017	Aprobación de autorización presentada a la gobernación marítima de Castro.	<p style="background-color: #ADD8E6; height: 100px;"></p> <p>Presentación de Ordinario N° 12.600/279, sobre respuesta a observaciones al proyecto.</p>	Sin costo asociado.	
3.1	<p>Acción</p> <p>PARALIZACIÓN ACTIVIDAD DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EMBARCACIONES</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>Se realizó limpieza del sector no autorizado en la RCA N° 34/2017, no ejecutándose más labores de Mantenimiento y reparación de embarcaciones en los sitios no habilitados y que fueron fiscalizados, destinándose las labores solo a los sitios autorizados en la RCA. Cabe hacer presente que de acuerdo a las coordenadas pertenecientes al astillero existen dos naves que se encuentran colindantes a</p>	Marzo de 2019	La realización del 100% de las actividades del Astillero en los sitios autorizados por la RCA.	<p>Reporte Inicial</p> <p>Se acompañan fotografías del lugar en los anexos.</p>	Sin costo asociado, ya que se realizó con el personal del Astillero en jornada laboral.	

	nuestra Empresa, las cuales NO son del Titular del Proyecto.				
--	--	--	--	--	--

2.3.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
1.2	Acción	Julio de 2020	Informes de monitoreo según inundaciones del dique.	Reporte inicial	\$260.000 (doscientos sesenta mil pesos) por monitoreo anexo cotización	
	Monitoreo Aguas			Informe de monitoreo Julio de 2020 (anexo)		
	Forma de Implementación			Reporte de avance		
	Se contrató una empresa certificada como ETFA para la realización de monitoreos de aguas antes de liberar el agua de inundación del dique.			Informes de monitoreo según inundaciones del dique.		
1.3	Acción	04 de Marzo de 2021	Cumplimiento de la totalidad del plan de contingencia para control derrame de	Reporte Inicial	\$350.000 (trecientos cincuenta mil pesos)	Impedimentos
	ENVIÓ PLAN DE CONTINGENCIA PARA CONTROL DERRAME DE HIDROCARBUROS, SUS DERIVADOS Y OTRAS			Carta que se envió a la Gobernación Marítima de fecha 4 marzo de 2021 y manual elaborado.		
				Reportes de avance		

	SUSTANCIAS, NOCIVAS LIQUIDAS SUSCEPTIBLES DE CONTAMINAR.		hidrocarburos, sus derivados y otras sustancias, nocivas liquidas susceptibles de contaminar.			
	Forma de Implementación			No procede.		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Se desarrolló por una prevencionista de Riesgo, un manual contingencia para control derrame de hidrocarburos, sus derivados y otras sustancias, nocivas liquidas susceptibles de contaminar.			Reporte final		
				Resolución de la aprobación del plan.		

2.3.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	PLAZO DE EJECUCIÓN <small>(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)</small>	COSTOS ESTIMADOS <small>(en miles de \$)</small>	IMPEDIMENTOS EVENTUALES <small>(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)</small>
2.1	Acción INGRESO DE SOLICITUD DE CONSTRUCCIÓN DE UN GALPÓN AL DEPARTAMENTO DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE.	A los 60 días hábiles una vez aprobado el presente programa de cumplimiento.	La autorización de construcción del galpón, de acuerdo a las exigencias de la RCA.	Reportes de avance Se acompañara la solicitud presentada al departamento de Obras de la Municipalidad y el certificado de ingreso de la misma.	Sin costo asociado	

	<p>Forma de Implementación</p> <p>Se presentarán los documentos ante el Departamento de Obras de la Municipalidad, para que se otorgue el permiso de construcción del galpón.</p>		<p>Reporte final</p> <p>Se acompañará resolución emitida por el Departamento de Obras de la Municipalidad, tanto de autorización de construcción.</p>		
2.2	<p>Acción</p> <p>CONSTRUCCIÓN DE GALPÓN PARA EMBARCACIONES NUEVAS.</p> <p>Forma de implementación</p> <p>La construcción del galpón para embarcaciones nuevas, de acuerdo a la RCA.</p>	<p>Una vez aprobada el permiso de construcción, dentro del plazo de 18 meses se construirá el galpón para embarcaciones nuevas.</p>	<p>La construcción del galpón para embarcaciones nuevas, de acuerdo a la RCA.</p>	<p>Reportes de avance</p> <p>Informe de inicio de obras.</p> <p>Reporte final</p> <p>Certificado de recepción de la obra, fotografías del galpón construido.</p>	<p>\$250.000.000 (doscientos cincuenta millones de pesos)</p>
1.4	<p>Acción</p> <p>INGRESO AL SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL SOBRE LA CONSULTA DE PERTINENCIA.</p> <p>Forma de implementación</p> <p>Se ingresará al Servicio de Evaluación Ambiental una consulta de pertinencia, para determinar si debe ingresar al</p>	<p>45 días hábiles posteriores a la aprobación del presente programa.</p>	<p>Ingreso de pertinencia al servicio de evaluación ambiental</p>	<p>Reportes de avance</p> <p>Certificado del ingreso de la consulta de pertinencia.</p> <p>Reporte final</p> <p>Resolución de la consulta de pertinencia.</p>	<p>\$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos).</p> <p>Impedimentos</p> <p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>

	sistema la modificación del Dique.					
2.3	Acción	30 días hábiles	Personal capacitado ante la ocurrencia de derrames accidentales en el astillero	Reporte de avance	\$500.000 (quinientos mil pesos)	
	Capacitación a todos los trabajadores de la empresa sobre el protocolo a seguir en caso de derrame de hidrocarburos, sus derivados y otras sustancias líquidas susceptibles de contaminar.	posteriores a la aprobación del plan de contingencia para control derrame de hidrocarburos, sus derivados y otras		Informe con el protocolo ante ocurrencia de derrames.		
	Formas de implementación	sustancias, nocivas líquidas susceptibles de contaminar.		Reporte Final		
	Se realizara una presentación del plan de contingencia por derrames y se establecerá un protocolo de emergencia en caso de ocurrencia.			Informe de capacitación al personal, programa, listado de asistencia y fotografías de la actividad.		

3. 3 PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	5	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1.1	Autorización para la no implementación de techumbre y paredes que cubran la totalidad de la loza del dique.
	3.1	Paralización de actividades de mantención y reparación de embarcaciones.
	1.2	Monitoreo de agua del dique.
	1.3	Envío plan de contingencia para control derrame de hidrocarburos sus derivados y otras sustancias nocivas liquidas susceptibles de contaminar.

3.3.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	Bimensual (quincenal)		
	Mensual		
	Bimestral		
	Trimestral	X	
	Semestral		
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar	
	1.2	Monitoreo de agua del dique	
	1.3	Envío plan de contingencia para control derrame de hidrocarburos sus derivados y otras sustancias nocivas liquidas susceptibles de contaminar	
	2.1	Ingreso de solicitud de construcción al departamento de obras municipales de la municipalidad de Dalcahue	

	2.2	Construcción de galpón para construcciones nuevas
	1.4	Ingreso al Servicio de Evaluación Ambiental sobre consulta de pertinencia
	2.3	Capacitación a trabajadores de la empresa del plan de contingencia

3.3.3 REPORTE FINAL

REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	360	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1.2	Monitoreo de agua del dique
	1.3	Envió plan de contingencia para control derrame de hidrocarburos sus derivados y otras sustancias nocivas líquidas susceptibles de contaminar
	2.1	Ingreso de solicitud de construcción al departamento de obras municipales de la municipalidad de Dalcahue
	2.2	Construcción de galpón para construcciones nuevas
	1.4	Ingreso al Servicio de Evaluación Ambiental sobre consulta de pertinencia
	2.3	Capacitación a trabajadores de la empresa del plan de contingencia

1.4 DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Manejo inadecuado de los residuos sólidos y de los residuos peligrosos.
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	1.- Almacenamiento de residuos peligrosos (aceites usados, petróleo contaminado y aguas de sentina) en conjunto con insumos peligrosos y no peligrosos, sin contar con bodega exclusiva para ello. 2. Presencia de residuos sólidos en distintos sectores del Astillero Naval tales como bins, tambores, restos de planchas de acero, planchas de acero, neumáticos, batería, entre otros.
NORMATIVA PERTINENTE	<p>Considerando 4.3.1, RCA N° 34/2017 “Construcción de obras nuevas: En el punto 3.2.3 de la DIA se detallan las obras a desarrollar para la construcción de infraestructura de apoyo y complemento a las labores desarrolladas en el Astillero, las que corresponden a:</p> <ul style="list-style-type: none">- Bodega de almacenamiento de residuos peligrosos (aceites usados, petróleo contaminado, aguas de sentina)” <p>Considerando 4.3.2 RCA N° 34/2017 “Residuos sólidos. El material de desecho correspondiente a despuntes de metal, los cuales son almacenados temporalmente para posteriormente analizar su venta como fierro reciclable o gestionar su retiro y manejo por parte de empresa autorizada. En Anexo N° 4 de la DIA se indica el Plan de Manejo de Residuos [...]</p> <p>Residuos Peligrosos: Las bodegas a construir con independientes y exclusivas; para el caso de aceite usado, combustible contaminado y aguas de sentina, estos serán almacenados en estanques metálicos de 1,1 m3 de capacidad, los cuales se encontrarán al interior de bodega exclusiva para dichos residuos.</p> <p>Adenda N°1 a la DIA “Astillero Naval Dalcahue”, RCA N° 34/2017 “4.1. Se deberá ampliar la información respecto del acopio de sustancias y residuos peligrosos, indicando cantidades, listados, incompatibilidades, ubicación dentro de la bodega o las bodegas, entre otros.</p> <p>Respuesta: [...] “En el Astillero, se contempla la construcción de una bodega exclusiva para el almacenamiento de aceites usados, petróleo contaminado y aguas de sentina (aguas oleosas), los cuales contendrán estanques de 1,1m³ para su almacenamiento, estos serán construidos e implementados de acuerdo a todos los requisitos establecidos en normativa atingente y vigente. Por otro lado, existirá otra bodega para los residuos peligrosos distintos a los mencionados con anterioridad la cual es de tipo común. En cuanto a los insumos, serán almacenados en galpón de materiales, equipos y herramientas, en un lugar acondicionado para este propósito, el cual contará con todas las medidas de seguridad y será</p>

	<p>implementado de acuerdo a la legislación atingente”.[...] Adenda N°1 a la DIA “Astillero Naval Dalcahue”, RCA N° 34/2017</p> <p>“6.7. Se deberá implementar medidas para impedir que las aguas lluvias y vientos causen arrastre de sedimentos que puedan estar en contacto con combustibles, pinturas o sustancias oleosas de cualquier origen, que puedan afectar el medio ambiente acuático.</p> <p>Respuesta:</p> <p>Las principales medidas implementadas para impedir que las condiciones climáticas produzcan arrastre de contaminantes que puedan afectar el medio acuático, son las siguientes:</p> <p>- [...] El manejo de los residuos será efectuado en contenedores cerrados, los cuales se encontraran en perfectas condiciones, serán de características y material de acorde al tipo de residuos a almacenar. Es importante mencionar que antes de ser utilizados, se debe corroborar el buen estado de este, en cuanto al traslado de estos a las bodegas de almacenamiento temporal, se deberá verificar que no posea filtraciones, ni escurrimientos.</p> <p>[...] Se mantendrán todas las áreas del astillero limpias, aseadas y libres de residuos y elementos que puedan ser arrastrados escorrentía de las aguas lluvias.”</p>
<p>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS</p>	<p>No se generan efectos negativos, desde la fecha de la fiscalización (10 y 11 de septiembre de 2018), puesto que se ha la empresa ha cuenta actualmente con un convenio de prestación de servicios de retiro de sus residuos por medio de una empresa certificada llamada Vía Limpia SpA. LO que impide la interacción de los residuos con el medio ambiente generando un correcto manejo de estos, de acuerdo a la normativa ambiental vigente.</p>
<p>FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS</p>	<p>No corresponde al no generarse efectos ambientales negativos, basado en el tratamiento actual de estos residuos</p>

2.4. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Contar con bodegas para residuos peligrosos y no peligrosos por separado.

2.4.2 PLAN DE ACCIONES

2.4.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN <small>(fechas precisas de inicio y de término)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reporte Inicial)</small>	COSTOS INCURRIDOS <small>(en miles de \$)</small>	
1.1	Acción	Fines del año 2019.	Construcción en las dimensiones de 3,50 m de ancho por 8.50 m de largo (según plano anexo).	Reporte Inicial	\$4.000.000 (cuatro millones de pesos)	
	CONSTRUCCIÓN DE BODEGA RESPEL			Fotografías de bodega RESPEL y plano de construcción.		
	Forma de Implementación			Documentos se adjuntan en los anexos.		
	Se construyó la bodega RESPEL					

2.4.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN <small>(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)</small>	COSTOS ESTIMADOS <small>(en miles de \$)</small>	IMPEDIMENTOS EVENTUALES <small>(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)</small>
1.1 2.1	Acción	Mayo de 2020	Retiros programados según requerimientos del astillero con empresa certificada.	Reporte Inicial	\$1.769.869 (un millón setecientos sesenta y nueve mil ochocientos sesenta y nueve pesos)	Impedimentos
	PLAN DE RETIRO DE RESIDUOS PELIGROSOS POR EMPRESA CERTIFICADA (VÍA LIMPIA)			Reportes de avance		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Forma de Implementación			Contrato de prestación de servicios, informes de retiro de residuos, facturas de retiros, y certificados de declaración jurada anual en ventanilla única. Documentos que se adjuntan en los anexos.		
	Se realizó un contrato de prestación de servicios, con la empresa Vía Limpia para el retiro, transporte y disposición final de residuos peligrosos autorizado por la Seremi de Salud por parte de la empresa Transportes Marítimos Hernández Limitada quien realiza este retiro en el Astillero.			Reporte final		
				Nueva cotización y compromiso de retiro, se		

			anexa carta compromiso y cotización empresa de retiro.	
--	--	--	--	--

2.4.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	PLAZO DE EJECUCIÓN <small>(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)</small>	COSTOS ESTIMADOS <small>(en miles de \$)</small>	IMPEDIMENTOS EVENTUALES <small>(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)</small>
1.2	Acción	5 días hábiles posteriores a la aprobación del presente programa.	Habilitación del Astillero para el reporte de residuos peligrosos.	Reporte de avance	Sin costo asociado.	
	HABILITAR COMO ESTABLECIMIENTO EN VENTANILLA ÚNICA A SOCIEDAD DE TRANSPORTES MARÍTIMOS ESPARZA HERNÁNDEZ Y COMPAÑÍA LIMITADA.			Presentación de solicitud de establecimiento en ventanilla única.		
	Formas de implementación Se realizará la solicitud de establecimiento a través de ventanilla única, posteriormente se realizara la solicitud de residuos ante la Seremi de Salud.			Reporte final Primer ingreso de reporte a ventanilla única.		
	Acción			Reportes de avance		Impedimentos

1.3	TRAMITACIÓN DE RESOLUCIÓN SANITARIA BODEGA RESPEL.	Se realizará el ingreso al ente competente a los 30 días hábiles siguientes de obtener el certificado de recepción de la obra de la bodega emitido por el Departamento de la Municipalidad de Dalcahue.	Bodega con resolución sanitaria aprobada para el mantenimiento y almacenaje de residuos peligrosos hasta su retiro y disposición final por empresa certificada.	Se presentará la resolución sanitaria de la autoridad encargada.	\$1.000.000 (un millón de pesos)		
	Forma de implementación			Reporte final			Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Se presentará la solicitud de resolución sanitaria para la Construcción de la bodega RESPEL, ante la autoridad competente.			Resolución sanitaria de la bodega RESPEL.			
2.2	Acción	Se realizará dentro de los 30 días hábiles siguientes a la aprobación del presente programa.	Recinto limpio de residuos sólidos en lugares no habilitados para ello, instalación de container para almacenar los bins y sector habilitado para acumulación de planchas de acero, ambas con letreros de identificación.	Reporte de avance	Sin costo asociado, porque se realizará con el personal del Astillero		
	LIMPIEZA Y ORDEN DE LOS SECTORES DEL ASTILLERO NAVAL (BINS, TAMBORES, RESTOS DE PLANCHAS DE ACERO, PLANCHAS DE ACERO, NEUMÁTICOS, BATERÍA, ENTRE OTROS.)			No aplica.			
	Forma de implementación			Reporte final			
Se realizará una limpieza de los sectores del Astillero Naval, en donde se almacenaron residuos sólidos tales como bins, tambores, restos de planchas de acero, planchas de acero, neumáticos, batería, entre otros.	Fotografías del container, del sector de acumulación de planchas de acero, del Astillero ordenado y de los letreros de identificación.						

Esta incorporará contenedores para almacenar bins, y el orden en un sector específico del Astillero de las planchas de acero.

3.4 PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.4.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	5	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1.1	Construcción de bodega RESPEL
	1.1/2.1	Plan de retiro de residuos peligrosos por empresa certificada

3.4.2 REPORTE DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTE COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	Bimensual (quincenal)		
	Mensual		
	Bimestral		
	Trimestral	X	
	Semestral		

ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1.1/2.1	Plan de retiro de residuos peligrosos por empresa certificada
	1.2	Habilitar como establecimiento en ventanilla única a Sociedad de Transporte Marítimo Esparza Hernández y compañía Limitada
	1.3	Tramitación de resolución sanitaria de bodega RESPEL
	2.2	Limpieza y orden de Astillero Naval

3.4.3 REPORTE FINAL

REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	240	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1.1/2.1	Plan de retiro de residuos peligrosos por empresa certificada
	1.2	Habilitar como establecimiento en ventanilla única a Sociedad de Transporte Marítimo Esparza Hernández y compañía Limitada
	1.3	Tramitación de resolución sanitaria de bodega RESPEL
	2.2	Limpieza y orden de Astillero Naval

1.5 DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	El Titular no ha dado cumplimiento a los seguimientos ambientales establecidos en la RCA N° 34/2017.	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	1.- No efectuó ni reportó el Plan de Vigilancia Ambiental con monitoreo de sedimento intermareal, durante los años 2018 y 2019 y 2020. 2.- No efectuó ni reportó el monitoreo y seguimiento especies en categoría de conservación durante los años 2018 y verano 2019, para las fases de construcción y operación respectivamente.	
NORMATIVA PERTINENTE	Considerando 5.2 RCA N° 34/2015 (extracto) “El Proyecto incluirá un Plan de Vigilancia Ambiental y un eventual Plan de Manejo de la competente hidrobiológica, a fin de asegurar que se no producirán efectos adversos significativos sobre cantidad y calidad de los recursos naturales renovables. [...] Adenda N°1 a la DIA “Astillero Naval Dalcahue”, RCA N° 34/2017 “7.1 En relación al muestreo ambiental del proyecto y considerando que los datos de muestreo y análisis de sedimento marino, presentado en Anexo 5 de la DIA, no incluyen la medición de parámetros asociados a la operación de astilleros, tales como metales e hidrocarburos, se solicita al Titular: a. Detallar ubicación o posicionamiento de las estaciones de muestreo consideradas en dicho muestreo, mediante coordenadas (Datum WGS-84, Huso 18 s) y localización en plano; dado que éstas no están claramente identificadas. b. Presentar, además de las variables analizadas en Anexo 5 de la DIA, la medición de Hidrocarburos Totales, Hidrocarburos Fijos, Hidrocarburos Volátiles, Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos, Cobre, Zinc, Cromo, Estaño y Tributil Estaño. c. Sin perjuicio de las estaciones de muestreo ya realizadas, el proyecto debe incluir la toma de muestras de sedimento y análisis de los parámetros ya informados en el Anexo 5 de la DIA y de las variables solicitadas en el punto anterior, en los siguientes sectores de influencia y adyacentes al Proyecto. Respuesta: En anexo 4 “Estudios, Análisis e Informes”, se presentan los informes de laboratorio asociado a los muestreos efectuados”. Anexo 4 de la Adenda N°1 a la DIA “Astillero Naval Dalcahue”, RCA N° 34/2017 Programa de monitoreo Ambiental “[...] Las actividades asociadas al presente programa, contempla el monitoreo y seguimiento de la calidad del sedimento intermareal (playa de mar), en el área de influencia del astillero y estaciones de control a definir por parte del muestreador tanto en el sector sur, como norte de las instalaciones [...] Cronograma: [...] [L]os monitoreos serán efectuados en dos campañas anuales, una entre los meses de junio-julio y entre los meses de diciembre-enero [...]. Adenda N°1 a la DIA “Astillero Naval Dalcahue”, RCA N° 34/2017 “5. Se solicita al Titular, implementar y ejecutar durante las etapas de construcción, operación y cierre del proyecto, un “Plan de Gestión para la Conservación del Entorno Natural”, donde se incluya, junto con los procedimientos de manejo	

de residuos, limpieza de playas y uso sustentable del borde costero, acciones de seguimiento (observación-monitoreo) de los potenciales daños ambientales producto de la actividad en el área y que puedan poner en riesgo los componentes ecológicos descritos anteriormente. En el cual, además, se identifiquen y describan las correspondientes medidas de mitigación. Dicho Plan deberá estar documentado y contar con los respectivos registros de su ejecución [...]. Respuesta: En anexo 3 “Planes de Contingencia y Emergencia, se presenta Plan de Gestión del Entorno Natural”. Página 15 de 19 Anexo 3 de la Adenda N°1 a la DIA “Astillero Naval Dalcahue”, RCA N° 34/2017 Plan de Gestión del Entorno Natural. Adenda N°2 a la DIA “Astillero Naval Dalcahue”, RCA N° 34/2017 “5. En el plan de gestión para la conservación del entorno natural presentado como anexo al Adenda, se identifica solo una especie de ave (Cisne de cuello negro, *Cygnus melancoryphus*) con problemas de conservación [...]. Sin embargo; en este plan de gestión se informa la presencia en el área de influencia del astillero, de una especie de ave playera (Zarapito) que esta [sic] incluida en la lista II (estado de conservación desfavorable.[...] De este modo, se solicita al Titular evaluar estos componentes bióticos del área respecto a los antecedentes que justifiquen la inexistencia de aquellos efectos o circunstancias del artículo 11º de la ley de bases de medio ambiente y, en particular en función de lo establecido en el artículo 6 del reglamento del sistema de evaluación del impacto ambiental (DS N° 40/2012) Reglamento del SEIA. En caso que corresponda según el análisis anterior, se solicita presentar los antecedentes correspondientes al seguimiento de estas especies de aves con problemas de conservación, en un programa de monitoreo ambiental del proyecto Respuesta: [...] En anexo 3, se presenta informe completo asociado al “Plan de conservación del entorno natural, Astillero Naval Dalcahue”, en el cual es posible visualizar imágenes asociadas.” Anexo 3 de la Adenda N°2 a la DIA “Astillero Naval Dalcahue”, RCA N° 34/2017 “Plan de Monitoreo y Seguimiento especies en categoría de conservación - [...] Este plan de monitoreo y seguimiento será realizado antes del inicio de las obras, durante la etapa de construcción y ejecución del proyecto [...] - Monitoreos, estos tendrán una frecuencia estacional con a lo menos una campaña de terreno considerando periodos reproductivos, periodos de migración de las especies, en los cuales se consideran censos de las especies [...]. - Se considera la entrega de un informe antes del comienzo de las obras, durante la etapa de construcción, se entregarán informes a la autoridad ambiental correspondiente cada 3 meses y durante la fase de ejecución cada 6 meses [...]”

Res. Ex. N° 223/2015 de la SMA que Dicta instrucciones generales sobre la elaboración del plan de seguimiento de variables ambientales, los informes de seguimiento ambiental y la remisión de información al sistema electrónico de seguimiento ambiental Artículo vigésimo quinto. Plazo y frecuencia de entrega de la información. La información deberá ser remitida directamente a la Superintendencia del Medio Ambiente, dentro del plazo y frecuencia establecidos en la respectiva Resolución de Calificación Ambiental. Artículo vigésimo sexto. Forma y modo de entrega. La información deberá ser remitida a la Superintendencia del Medio Ambiente de acuerdo a los formatos establecidos para el ingreso Página 16 de 19 de información en el Sistema Electrónico de Seguimiento Ambiental

DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS

1.- El Plan de Vigilancia Ambiental con monitoreo de sedimento intermareal, durante los años 2018, 2019 y 2020, respecto a este punto no es posible determinar si se ha generado algún impacto, porque a la fecha no se ha realizado el monitoreo, sin perjuicio de lo anterior, no ha existido una mala práctica por parte del Titular del Proyecto, que haga presumir que se ha generado algún impacto negativo dentro del área de influencia por no haber realizado los monitoreos.

2.-El monitoreo de especies en categoría de conservación establecidas en el plan de conservación del entorno natural, se han realizado campañas de monitoreo desde agosto de 2019, siendo la última en febrero de 2021, durante estos dos años de funcionamiento del astillero no se han registrado variaciones en riqueza y abundancia de las especies o cambios en su hábitat que puedan alterar la vida de estas especies. Por lo anterior, se puede concluir que la no realización de este monitoreo en las fechas indicadas, no generó efectos negativos sobre las especies en categoría de conservación presente en el área de influencia del Astillero.

FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS

Al no existir impactos negativos no procede.

2.5 PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.5.1 METAS

Cumplimiento a los seguimientos ambientales establecidos en la RCA.

2.5.2 PLAN DE ACCIONES

2.5.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
2.1	Acción CAPACITACIÓN A TRABAJADORES EN INSTITUCIONALIDAD AMBIENTAL, FAUNA SILVESTRE Y SUS CUIDADOS.	Agosto de 2019	La capacitación a los trabajadores del Astillero, en el cuidado y respeto hacia la fauna silvestre trabajadores del Astillero.	Reporte Inicial Informe de actividades para el cumplimiento de compromisos ambientales ambientales Astillero Dalcahue, Región de los lagos. (Incluye Listado de asistencia, contenidos de talleres y fotografías. Se adjunta en los anexos.	\$400.000 (cuatrocientos mil pesos).-
	Forma de Implementación Los talleres de capacitación se realizaron en dos jornadas de 2 hrs cada sesión utilizando metodologías participativas, reforzando y relevando los conocimientos propios de los participantes. Esto fue complementado con el apoyo de unas presentaciones en formato Power Point y de actividades prácticas para motivar a los trabajadores.				

	<p>Las temáticas tratadas en cada taller fueron:</p> <p>Taller 1.- Fauna nativa y conservación del patrimonio ambiental</p> <ul style="list-style-type: none">• Conceptos básicos de Ecosistema, recursos bióticos, abióticos, fauna silvestre, diversidad biológica.• Descripción e importancia de los ecosistemas naturales y manejados.• Importancia de ecosistemas costeros.• Hábitats asociados al área de influencia del proyecto, principales especies y categorías de conservación.• Posibles amenazas y Protocolos de resguardo en el lugar de trabajo <p>Taller 2.- Normativa medioambiental.</p> <ul style="list-style-type: none">• Historia y evolución de la legislación ambiental en Chile.• Ley de bases de medio ambiente.					
--	--	--	--	--	--	--

	<ul style="list-style-type: none"> • Institucionalidad ambiental (Ministerio de medioambiente, servicio de evaluación ambiental, superintendencia de medioambiente, tribunales ambientales, evaluadores sectoriales, etc.) • Convenios firmados por Chile para su protección (Convenio de diversidad biológica, convención Ramsar, convenio de especies migratorias de fauna salvaje, entre otras) 				
2.2	Acción	Agosto 2019	Letreros informativos en lugares visibles para todo el personal del astillero.	Reporte inicial	\$139.373 (ciento treinta y nueve mil trescientos setenta y tres pesos).-
	IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALÉTICA CON INFORMACIÓN SOBRE FAUNA SILVESTRE.			Factura de diseño y elaboración, fotografías de letreros en informe de actividades para el cumplimiento de compromisos ambientales astillero Dalcahue, Región de los Lagos. Todo lo anterior se adjunta en los anexos.	
	Forma de implementación				
	Se diseñaron e instalaron en lugares visibles del astillero letreros informativos sobre fauna silvestre, incluido fauna en categoría de conservación y procedimientos en caso de varamiento de especies de mamíferos marinos.				

2.5.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
Chile	Acción	Semestralmente, desde agosto del año 2019	La realización del total de los Informes de monitoreo semestrales ingresados al sistema de seguimiento ambiental, mientras se encuentre vigente el presente programa de cumplimiento.	Reporte Inicial	\$800.000 (ochocientos mil pesos)	Impedimentos
	MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE ESPECIES SEGÚN LO COMPROMETIDO EN LA RCA.			Se incorpora los informes realizados a la fecha. Certificados de ingreso SNIFA		
	Forma de Implementación			Se presentará el Informe elaborado por especialista, cada vez que se realice cada una de las campañas comprometidas. Certificados de ingreso SNIFA.		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Se realiza por medio de campaña de terreno de 4 días, donde se realiza un censo de las aves, se ve la densidad, cambio de hábitat, realizando un análisis de abundancia y riqueza de especies.			Reporte final		

2.5.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
1.1	Acción	Se realizaran cada seis meses, el primero a los 30 días hábiles de aprobado el presente programa, de acuerdo lo indica la RCA.	La realización de los dos monitoreos anuales, de acuerdo lo indica la RCA.	Reportes de avance	299,1 Valor total en UF, según cotización que se adjunta en los anexos.	Impedimentos
	IMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE MONITOREO DE SEDIMENTO INTERMAREAL			Contrato de prestación de servicios con la empresa que realizará los monitoreos.		
	Forma de implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Contempla el monitoreo y seguimiento de la calidad del sedimento intermareal (playa de mar), en el área de influencia del astillero y estaciones de control a definir por parte del muestreador tanto en el sector sur, como norte de las instalaciones. Los monitoreos serán efectuados en dos campañas anuales, una entre los meses de junio-julio y entre los meses de diciembre-enero.			Informes de monitoreo, Certificados de ingreso SNIFA		

3.5 PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	5	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	2.1	Capacitación a trabajadores en institucionalidad ambiental, fauna silvestre y sus cuidados
	2.2	Implementación de señal ética con información de fauna silvestre
	2.3	Monitoreo y seguimiento de especies según lo comprometido en la RCA

3.5.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	Bimensual (quincenal)		
	Mensual		
	Bimestral		
	Trimestral		
	Semestral	X	
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar	
	2.3	Monitoreo y seguimiento de especies según lo comprometido en la RCA	

	1.1	Implementación de plan de monitoreo de sedimento intermareal
3.5.3 REPORTE FINAL		
REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.		
PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	240	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	2.3	Monitoreo y seguimiento de especies según lo comprometido en la RCA
	1.1	Implementación de plan de monitoreo de sedimento intermareal

4.5 CRONOGRAMA

EJECUCIÓN ACCIONES																
En Meses			<input checked="" type="checkbox"/>				En Semanas				<input type="checkbox"/>					
Desde la aprobación del programa de cumplimiento																
N° Identificador de la Acción	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
2.1	X															
2.2	X															
2.3	X					X						X				
1.1	X					X						X				
ENTREGA REPORTES																
En Meses			<input checked="" type="checkbox"/>				En Semanas				<input type="checkbox"/>					
Desde la aprobación del programa de cumplimiento																
Reporte	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
2.1						X										
2.2						X										
2.3						X						X				
1.1						X						X				

1.6 DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Incumplimiento al requerimiento de información formulado mediante Resolución Exenta DSC N° 2347, de 24 de noviembre de 2020.	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	No dar respuesta al requerimiento de información formulado mediante Resolución Exenta DSC N° 2347, de 24 de noviembre de 2020.	
NORMATIVA PERTINENTE	Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, Artículo 3°: “La Superintendencia tendrá las siguientes funciones y atribuciones: e) Requerir de los sujetos sometidos a su fiscalización y de los organismos sectoriales que cumplan labores de fiscalización ambiental, las informaciones y datos que sean necesarios para el debido cumplimiento de sus funciones, de conformidad a lo señalado en la presente ley. Resolución Exenta DSC N° 2347, de 24 de noviembre de 2020, que requiere información que indica a Sociedad de transportes marítimos Esparza Hernández y Cía. Ltda. “Resuelvo: I. REQUERIR DE INFORMACIÓN A SOCIEDAD DE TRANSPORTES MARITIMOS ESPARZA HERNANDEZ Y CIA LTDA, Rol Único Tributario N° 77.989.960-8. Conforme a lo señalado en la parte considerativa de este acto, la información requerida es la siguiente: 1) Informe sobre la tramitación y aprobación por parte del Consejo de Monumentos Nacionales del Informe de caracterización arqueológica y las medidas de protección y/o puesta en valor del sitio arqueológico, según lo requerido a través del considerando 3.1, 5.6 y 6.1 de la RCA N° 34/2017. Deberá acompañar copia de las presentaciones efectuadas por la empresa ante dicha autoridad junto a la documentación acompañada, con su respectivo timbre o comprobante de ingreso, y copia de los actos administrativos dictados en relación a dicho Informe. III. PLAZO DE ENTREGA de la información requerida. La información requerida deberá ser remitida directamente a esta Superintendencia, dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la presente Resolución.”	
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	Respecto de lo señalado, es importante recalcar que a partir del proceso de caracterización arqueológica (Informe ejecutivo e Informe consolidado de Astillero Naval) se determinó que las unidades con material arqueológico son las N° s 2, 3, 4, 6, 7, 8, 14, 17 y 18. A partir de ello, todas las unidades (a excepción de las N° 8 y 18) se encuentran dentro del perímetro de protección generado por los cercos. Respecto de la unidad N° 8; esta corresponde a un relleno con material sedimentario extraído desde otro lado, por lo que es una unidad estratigráfica totalmente descontextualizada a la realidad del sitio arqueológico; evidencia de ello, es el registro de basura actual como alambre de púas y telas hasta el nivel 8 (70 a 80 cm). Por su parte, la unidad N° 18 se sitúa fuera del área protegida	

por el cerco de protección de la zona alta; destacamos que la unidad presenta restos de material malacológico hasta los 30 cm, más no, elementos de cultura material. Sin desmedro de ello, se encuentra en un área que no está asociada a actividades del proyecto y que presenta una cota de al menos 1 m desde el camino. A partir de lo expuesto, señalamos que en lo consignado como sitio arqueológico no se ejecutan ni se han ejecutado actividades asociadas al astillero; por lo que, el no haber presentado el informe de caracterización complementario no produjo ningún tipo de daño.

Al no generar efectos negativos ambientales, no procede.

FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS

2.6 PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.6.1 METAS

Entregar la información solicitada, dando cumplimiento.

2.6.2 PLAN DE ACCIONES

2.6.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
1.1	Acción INFORME CONSOLIDADO SITIO ASTILLERO	Septiembre 2018	Entrega del informe de sitio del Astillero.	Reporte Inicial	\$1.575.000 (un millón quinientos setenta y cinco mil)
	Forma de Implementación Se realizó un informe que contenía las respuestas a las observaciones, emitidas por el Consejo de Monumentos Nacionales al informe ejecutivo.			Presentación del informe consolidado, y correo electrónico de envío. Se adjunta en el anexo.	

2.6.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
1.2	Acción	Desde agosto de 2019 a la fecha.	La aprobación del informe consolidado	Reporte Inicial	Sin costo asociado	Impedimentos
				Reunión con el Consejo de Monumentos		

	SEGUIMIENTO DE LA APROBACIÓN DEL INFORME CONSOLIDADO		por parte del Consejo de Monumentos.	Nacionales, 30 de julio de 2019.		
	Forma de Implementación			Reportes de avance		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Se enviaron múltiples correos, luego del ingreso del informe, consultando por la aprobación del informe desde el 12 de agosto de 2019.			Se anexan los diversos correos electrónicos enviados a la fecha.		
				Reporte final		
				Se reporta la resolución de aprobación del informe consolidado por lo autoridad competente.		

2.6.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	PLAZO DE EJECUCIÓN <small>(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)</small>	COSTOS ESTIMADOS <small>(en miles de \$)</small>	IMPEDIMENTOS EVENTUALES <small>(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)</small>
1.3	Acción ENTREGA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA Forma de Implementación	30 días hábiles posteriores a la aprobación del	El ingreso de la información requerida.	Reportes de avance No procede Reporte final	Sin costo asociado	Impedimentos Acción alternativa, implicancias y gestiones

		presente programa.				asociadas al impedimento
	Se ingresara mediante un informe la información solicitada por medio de Resolución Exenta DSC N° 2347, de 24 de noviembre de 2020.				Se presentará el informe entregado, el correo electrónico por el cual se realizó el ingresará a la SMA.	

3.6 PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.6.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	30	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1.1	Informe consolidado sitio astillero
	1.2	Seguimiento de la aprobación del informe consolidado

3.6.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.**TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN**

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	Bimensual (quincenal)		
	Mensual	X	
	Bimestral		
	Trimestral		
	Semestral		
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar	
	1.2	Seguimiento de la aprobación del informe consolidado	
	1.3	Entrega de la información solicitada	

3.6.3 REPORTE FINAL**REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.**

PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	30	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1.2	Seguimiento de la aprobación del informe consolidado
	1.3	Entrega de la información solicitada

